

Río Gallegos, 14 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 0102.775/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE obran notas presentadas por la docente Lic. Luciana CAMBARIERI, mediante las cuales presenta su renuncia, a partir del 7 de abril de 2024, al cargo docente de carácter Interino Suplente, código del cargo 4AS-4-10206-P, por razones personales;

QUE por Nota Nº 251/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica la imputación presupuestaria;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia:

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82º inciso I) es facultad de la suscripta aceptar las renuncias del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente Lic. Luciana CAMBARIERI (C.U.I.L. Nº 27-29825430-7) at cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Otras-Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Manejo de Pastizales, Código Nomenclador de Disciplina 04-11-99-04-02, código del cargo 4AS-4-10206-P, Escuela de Recursos Naturales, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 7 de abril de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Lic. Luciana CAMBARIERI en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.064.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50,00% y A.0002.002.008.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución Nº 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Registrese. Comuníquese. Publiquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

ORD NACIONAL DE LA CONTACTA DEL CONTACTA DE LA CONTACTA DEL CONTACTA DE LA CONTACTA DEL CONTACTA DEL CONTACTA DE LA CONTACTA DE LA CONTACTA DEL CONTACTA DEL CONTACTA DE LA CONTACTA DEL CONTACTA DEL CONTACTA DE LA CONTACTA DEL CONTACTA

UNPA UNPA - UARG